



Asamblea General

Distr. general
9 de octubre de 2012
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

21º período de sesiones

Tema 5 de la agenda

Órganos y mecanismos de derechos humanos

Resolución aprobada por el Consejo de Derechos Humanos*

21/1. Situación de los derechos humanos en Eritrea

El Consejo de Derechos Humanos,

Habiendo estudiado la documentación relativa a la situación de los derechos humanos en Eritrea, presentada en el marco del procedimiento de denuncia establecido en virtud del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, en la que se denuncian violaciones sistemáticas y generalizadas de los derechos humanos en Eritrea, en particular en relación con casos de detención y prisión arbitrarias, torturas, ejecuciones sumarias, violencia contra la mujer, trabajo forzoso, reclutamiento forzoso y restricciones a la libertad de circulación y a los derechos a la libertad de expresión, de reunión pacífica y de pensamiento, conciencia y religión,

Observando los esfuerzos realizados por el Gobierno de Eritrea para cooperar con el Consejo de Derechos Humanos,

Lamentando que la información facilitada en forma escrita y oral durante la sesión privada del 17 de septiembre de 2012 por el representante del Gobierno de Eritrea sobre las cuestiones evocadas en las comunicaciones fuera insuficiente e incompleta,

Considerando que las alegaciones recogidas en las denuncias presentadas son motivo de honda preocupación en la medida en que pueden poner de manifiesto un cuadro persistente de violaciones manifiestas y fehacientemente probadas de los derechos humanos,

Acogiendo con beneplácito el establecimiento del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea por el Consejo de Derechos Humanos en su resolución 20/20, de 6 de julio de 2012,

1. *Decide*, conforme al párrafo 109 d) del anexo de la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, que se deje de examinar el asunto en virtud del

* Las resoluciones y decisiones aprobadas por el Consejo de Derechos Humanos se publicarán en el informe del Consejo sobre su 21º período de sesiones (A/HRC/21/2), cap. I.

procedimiento de denuncia confidencial para proceder a su examen público en el contexto de la aplicación de la resolución 20/20 del Consejo;

2. *Decide también* que la documentación examinada por el Consejo de Derechos Humanos en el marco de su procedimiento de denuncia en relación con la situación de los derechos humanos en Eritrea deje de considerarse confidencial, excepto los nombres u otra información que sirva para identificar a personas concretas que no hayan dado su consentimiento para ello, y por lo tanto se remita al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea;

3. *Invita* al Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Eritrea a seguir investigando las alegaciones recogidas en las denuncias presentadas y las circunstancias particulares de las personas mencionadas en las comunicaciones presentadas cuyos nombres podrán ser revelados de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 2 *supra*, y a informar al respecto al Consejo de Derechos Humanos en su 23º período de sesiones y con arreglo a su programa de trabajo;

4. *Insta* al Gobierno de Eritrea a cooperar plenamente con el Relator Especial, en particular a permitirle que visite todas las zonas del país y a facilitarle la información necesaria para el cumplimiento de su mandato, según se refleja en la resolución 20/20 del Consejo de Derechos Humanos;

5. *Solicita* al Secretario General que comunique la presente resolución al Gobierno de Eritrea;

6. *Decide* que se haga pública la presente resolución;

7. *Decide también* seguir ocupándose de esta cuestión en relación con el tema 4 de la agenda.

35ª sesión (privada)
26 de septiembre de 2012

[Aprobada sin votación.]
